

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 17/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaría)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Veintiséis de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA
C.BM.HORADADA-JESUITAS ALICANTE	INFANTIL FEMENINA	20/01/2019

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

BM.CASTELLÓN B-C.BM.QUART:

*Sancionar al club **BM.CASTELLÓN B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

LEVANTE U.D.BM.MARNI B-SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXI :

Sancionar al club **SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR-PETREER B:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **PETREER B** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al club **PETREER B** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 11 jugadores a dicho partido.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

BM.CASTELLÓN B-B.ALGIRÓS:

Sancionar al club **BM.CASTELLÓN B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

5. SENIOR MASCULINA:

LEVANTE UD.BM.MARNI C-CITRICS MIRALEX RIBERA ALTA ALZIRA:

Sancionar al club **CITRICS MIRALEX RIBERA ALTA ALZIRA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **CITRICS MIRALEX RIBERA ALTA ALZIRA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

S.D. EL PILAR VALENCIA A-C.BM.LLIRIA:

Sancionar al club **BM. LLIRIA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

IBI-CLUB.H. LA VILA JOIOSA:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **CLUB H.LA VILA JOIOSA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.H. VILA REAL B-C.BM.MISLATA B:

Se recuerda por parte de este Comité de Competición al equipo **C.H.VILA REAL B** la obligatoriedad de jugar todos los encuentros con balones de la marca Rasán, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicarán, en su caso, las sanciones reglamentarias pertinentes.

6. SENIOR FEMENINA:

7. JUVENIL MASCULINA:

COLEGIO SAN AGUSTÍN-ELECTRO SALOME MARE NOSTRUM A:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **ELECTRO SALOME MARE NOSTRUM A** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

C-BM-BURJASSOT-C.BM.LLIRIA NARANJA:

Este partido no se pudo celebrar en su integridad debido al hecho producido durante el encuentro en el minuto 49:50; decidiendo ambos equipos de mutuo acuerdo no seguir disputando el mismo por el tiempo que restaba. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- Requerir a ambos equipos para que ratifiquen su decisión de no jugar el tiempo restante, dando por finalizado el mismo con el resultado de 23-28; en caso contrario, deberán señalar nueva fecha de disputa del tiempo que resta del mismo notificándola a esta Federación antes del día 08 de enero del 2019.

C.BM.ORIHUELA-ELIKE:

Sancionar al jugador del equipo **C.BM.ORIHUELA, Don David CONESA BASCUÑANA** con **APERCIBIMIENTO**, conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.

8. JUVENIL FEMENINA:

VILLA BLANCA-EL PINÓS:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **EL PINÓS** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. CADETE MASCULINA:

PETRER A-XABIA A:

Sancionar al Ayudante de Entrenador del equipo **PETRER A, Don Juan-Miguel BENITO LÓPEZ** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquél, conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. CADETE FEMENINA:

11. INFANTIL MASCULINA:

12. INFANTIL FEMENINA:

13. SANCIONES ECONÓMICAS:

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: **2038 – 6555 – 52 – 6000044576**, abierta en **BANKIA, S.A.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

14. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ